

568
reuenencia para la buena alineacion de esta calle, caducando la licencia expedida para poner balcones en el segundo piso, toda vez que se ha hecho abuso de su concesion.

Y enterado el Ayuntamiento, aprueba el preinserto dictamen, acordando como en el se propone.

José Lopez,
sepulturero del
Cementerio, se
le haga efectiva
la cuota o sueldo
do q. se le tiene
asignado.

Vista la instancia de José Lopez, sepulturero del Cementerio de Maestro Padre Jesus, nombrado en mil ochocientos ochenta y cinco, suplicando se disponga hacerle efectiva la cantidad correspondiente a cada mes, por los servicios que deberá prestar, del sueldo de ochocientos veinte y una pesetas anuales, ^{que se le asignaron} acuerda el Ayuntamiento pasar a la Junta administrativa de Cementerio, a los efectos que estime procedentes.

Entraron los Sres. Aluela y Cárlos.

Los vecinos de
la Alberca, se
habilita el cami-
no de Sta. Catalina
para el
tránsito de es-
pecies de consumo.

Se dio cuenta de la instancia que suscriben los vecinos de la Alberca, suplicando se oficie al Arrendatario de Consumos para que tenga presente la necesidad de que esté habilitado el camino de Santa Catalina para el tránsito de especies de Consumo.

El Sr. Yllan apoya la instancia, fundándose en no haber ley para dejar excluido de la habilitacion el dicho camino, por estar en iguales condiciones que el de Hjenares, y ser por el en que unicamente pueden surtirse los vecinos de la Alberca.

El Sr. Soler advierte, está inhabilitado y no figurar en la lista de los que se habilitan